



**NOTA INFORMATIVA:
ELECCIONES 2019 NACIONALES DE
PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA (UE)**

Los ciudadanos de la UE, no españoles, residentes en España, podrán votar en las elecciones municipales y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019 si están incluidos en el censo electoral vigente de esas elecciones y son mayores de edad el día de la votación.

Para la inclusión en el censo electoral vigente de las elecciones se requiere la inscripción previa en el Padrón Municipal y haber manifestado su voluntad en ejercer el derecho de sufragio en España.

Manifestaciones de voluntad de votar

Para facilitar la manifestación de voluntad de voto, la Oficina del Censo Electoral (OCE) va a enviar en los últimos días de octubre, o primeros de noviembre, una comunicación a los ciudadanos de la UE residentes en España, con los datos de sus empradronamientos preimpresos.

Las comunicaciones serán remitidas únicamente a quienes la OCE no se haya dirigido con ocasión de elecciones al Parlamento Europeo y municipales anteriores (altas en Padrón a partir del 1 de septiembre de 2013) y no hayan realizado la declaración formal. Esta comunicación incluye una clave de tramitación telemática (CTT) que posibilita realizar la manifestación de voto por Internet.

Las declaraciones formales de manifestación de voluntad de votar en España para las elecciones municipales y al Parlamento Europeo podrán realizarse por correo postal, Internet o personalmente en el Ayuntamiento de su residencia.

a) Por Internet:

Para realizar la declaración formal por Internet es necesario que el ciudadano comunitario disponga de su Número de Identificación de Extranjero (NIE) y que la OCE haya obtenido ese mismo número de la información recibida del Registro Central de Extranjeros. Los interesados deberán acceder al trámite "Inscripción en el Censo Electoral de los extranjeros residentes en España para las elecciones municipales y al Parlamento Europeo de 2019" de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE), <https://sede.ine.gob.es>, acreditar su identidad mediante un certificado electrónico asociado al NIE, de los publicados en la misma, y marcar la opción de manifestación de voluntad de voto. Quienes no dispongan del certificado electrónico y hayan recibido la comunicación de la OCE con la clave CTT, podrán realizar la declaración formal acreditando su identidad con el NIE y la CTT recibida.

Este trámite estará disponible a partir del 1 de noviembre de 2018.

b) Por correo postal:

Los ciudadanos que reciban esta comunicación y deseen inscribirse en el censo electoral podrán hacerlo sin más que cumplimentar la declaración formal contenida en la misma, firmarla y remitirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente, por correo postal que



Identificador: xKu8 TvUb 5QYZ hCjD edFN AFUx uxU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

no necesita franqueo.

c) En el Ayuntamiento de residencia:

Mediante la cumplimentación del impreso de declaración formal (modelo DFA) disponible en el propio Ayuntamiento.

Plazo

Para que tengan efecto en el censo electoral vigente de las elecciones municipales y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019, **las inscripciones en los padrones municipales y las declaraciones formales deberán realizarse a más tardar el día 30 de enero de 2019.**

Almussafes, 8 de noviembre de 2018

EL ALCALDE

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha firma:08/11/2018 14:31:22 CET

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: xKu8 TvUb 5QYZ hCjD edFN AFUx uxU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>